

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 5, Fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI. Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo;

- VII.** Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión. Adicionalmente, para el Subsistema Educativo Estatal se deberá cumplir lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, disponible en: https://finanzas.edomex.gob.mx/sites/finanzas.edomex.gob.mx/files/files/Servidores%20Publicos/MANUAL/Procedimientos/170_2018.pdf;
- IX.** Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria. Para mayor referencia sobre cómo será considerado en número de horas mínimo en la Entidad, ver Anexo 1;
- X.** Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física;
- XI.** Contar con un mínimo de 35/hora/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria que se desempeña como Coordinador de Actividades Académicas;
- XII.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo, y
- XIII.** Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://cespd.edomex.gob.mx/> Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

Para mayor referencia de las plazas y líneas de promoción de la Entidad por Subsistema, ver Anexo 1

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a través de la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en la sede:

Centro de Convenciones y Exposiciones Toluca

Dirección: Av. Miguel Alemán Valdés 175, CP. 50226, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México.

<https://goo.gl/maps/x2bctoPn4DN3KyHF9>

En caso de que las condiciones sanitarias no permitan realizar el proceso de registro de manera presencial, éste se realizará en línea a partir del mecanismo que establezca la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente. Podrá consultar la modalidad de registro a partir del 25 de enero de 2022 en la página: <https://cespd.edomex.gob.mx/>

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberán presentar en la sede de registro la siguiente documentación:
 1. Original de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional);
 2. Original de Clave Única de Registro de Población (CURP);
 3. Cita de registro;
 4. Copia de Comprobante de Domicilio (recibo telefónico, luz, agua o predial; no mayor a 3 meses)
 5. La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Original y copia de Título o Cédula Profesional de licenciatura o de Normal Elemental.
 - b) Original y copia de Título o Cédula de estudios de posgrado.
 - c) Original y copia de Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 sin titular (Basificación, Constancia de Único Titular, FUP, FUMP o Dictamen)

- en la categoría y función de antecedente en la que se desempeña actualmente.
- d) Original de Constancia de servicios emitida por la autoridad inmediata superior competente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente; así como el número de horas que imparte si fuera el caso.
 - e) Original de Constancia de antigüedad que acredite los años de servicio acumulados (para el Subsistema Educativo Estatal será emitida a través del SIASE, disponible en la liga: <https://siase2.edomex.gob.mx/siase/pages/accesoSIASE.jsp>)
 - f) Original de Constancia de servicios o copia de documentación probatoria (nombramientos, FUP o FUMP) que acredite la experiencia mínima a la publicación de la convocatoria en la función de antecedente para la promoción a la categoría que desea.
 - g) Original y copia de Nombramientos de los últimos 10 años a la publicación de la Convocatoria.

Para el Subsistema Federalizado los participantes podrán acreditar las distintas constancias a través de un único documento que emitan los titulares de Departamento y Subdirección de los niveles de Educación Básica.

En los casos en los que la maestra o el maestro por causas de fuerza mayor debidamente justificable, no puedan asistir a su registro presencial, podrá solicitar su registro en línea en el siguiente formulario: <https://forms.gle/QWZrwLHKwo8zdapx8>

Sin generación de cita

- IV.** En el supuesto de que no pueda generar su cita para el registro por algún problema técnico o de su CURP durante el proceso de cita; ponemos a su disposición la siguiente liga donde podemos atenderle y apoyarle en un horario de 9:00 a 18:00 hrs:
<https://bit.ly/3qeuDVM>

Verificación documental

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles una vez consultados sus resultados, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico reconsideracion.edomex.federal@edugem.gob.mx y reconsideracion.edomex.estatal@edugem.gob.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo. Adicionalmente deberá considerar lo referido en el Anexo 1:

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria, será nula y en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico

atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx y números telefónicos 722264300 ext. 48313, 48269, 48190, 48664, 48332, 48338 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

*Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

- IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

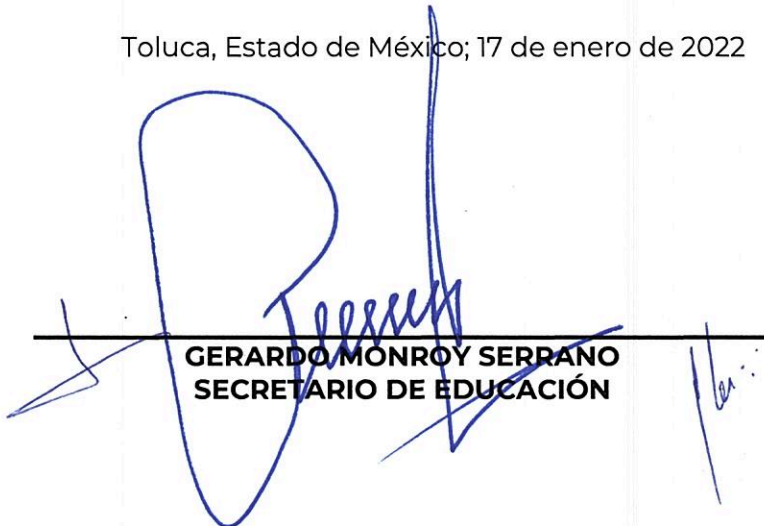
- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos, tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Toluca, Estado de México; 17 de enero de 2022


GERARDO MONROY SERRANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Numeral IX

Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria.

Numeral X

Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física.

Considerando las necesidades del servicio de los Subsistemas Estatal y Federalizado, el contexto regional y local en el cual ha sido asignado personal docente, y para garantizar el derecho superior de las niñas, niños y adolescentes, podrá participar en el presente proceso de promoción el personal que cuente con al menos 19 horas semana mes.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes que se ofertarán corresponden a las categorías con las que cuenta la Entidad a partir de las necesidades del servicio y de acuerdo con las líneas de promoción, al respecto, se ponen a su disposición las categorías sujetas a promoción para este proceso, en las cuales deberá ubicar su categoría y función antecedente o de base con la que cuenta y la inmediata superior sujeta a promoción de acuerdo con el subsistema al que pertenece:

a) Subsistema Federalizado

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
INICIAL	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
PREESCOLAR	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	E0105	INSPECTORA GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
PREESCOLAR INDÍGENA	E1489	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA
	E1475	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA.
	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA
PRIMARIA	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0247	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO
	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0249	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO
	E0247	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0249	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO
	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	E0205	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR O JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
PRIMARIA INDÍGENA	E1485	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1411	JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA
SECUNDARIA GENERAL	E0361	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO SECUNDARIAS GENERALES FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E2801	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORÁNEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO
	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO
SECUNDARIA TÉCNICA	E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA FORÁNEO, TITULADO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E2803	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO
	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO
	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA TÉCNICA, FORÁNEO
TELESECUNDARIA	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO
	E2807	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO
	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO
	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN ANTECEDENTE	CAT	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTAL	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTAL	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0689	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0689	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0689	MAESTRO PSICÓLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE E.S.F	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE E.S.F	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO
	E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE E.S.F	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO
	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO
EDUCACIÓN FÍSICA	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA
	E2805	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA, FORÁNEO.	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para mayor referencia, se realizan las siguientes especificaciones:

Quienes cuenten con la categoría E0243 (Subdirector de Primaria, Foráneo), se considerará equivalente a la E0249, para efectos de promoción vertical en la línea escalafonaria de Educación Primaria.

Quienes cuenten con la categoría E3001 (Profesor de enseñanza de inglés en educación secundaria), se considerará equivalente a la E0362, E0363, E0462 y E0463, para efectos de promoción vertical en la línea escalafonaria de Educación Secundaria.

Quienes participen desempeñando la función de Coordinador de Actividades Académicas con categoría E0362, E0363, para efectos de promoción vertical en la línea escalafonaria de Educación Secundaria General, deberán registrarse en la categoría de Promoción. Educación Básica. Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo.

Quienes participen desempeñando la función de Coordinador de Actividades Académicas con categoría E0462 y E0463, para efectos de promoción vertical en la línea escalafonaria de Educación Secundaria Técnica, deberán de registrarse, en la categoría de Promoción. Educación Básica. Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica.

Quienes participen para obtener una plaza de Supervisor de Zona Escolar de Preescolar Indígena, deberán de registrarse, en la categoría de Promoción. Educación Básica. Supervisión. Preescolar/Primaria. Indígena. Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena.

Quienes participen para obtener una plaza de Supervisor General de Sector de Primaria Indígena, deberán de registrarse en la categoría de Primaria. Indígena. Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena.

Quienes participen para obtener una plaza con funciones de Supervisión de Secundaria General, deberán registrarse en la categoría de Secundaria. Secundaria General. Inspector General de Segunda Enseñanza.

b) Subsistema Estatal

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN FEDERAL ANTECEDENTE/FUNCIÓN ANTECEDENTE ESTATAL	CAT	FUNCIÓN FEDERAL A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR/FUNCIÓN Y CATEGORÍA ESTATAL
PREESCOLAR	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA/ PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO	E0149	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO/ SUB DIR ESC PRE PRIM
	E0149	SUBDIRECTORA ACADÉMICA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO/ SUB DIR ESC PRE PRIM	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO/DIR ESC PRE PRIM
	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO/DIR PRE	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORANE0/ SUPERVISOR ESCOLAR

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

NIVEL O SERVICIO	CAT	FUNCIÓN FEDERAL ANTECEDENTE/FUNCIÓN ANTECEDENTE ESTATAL	CAT	FUNCIÓN FEDERAL A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR/FUNCIÓN Y CATEGORÍA ESTATAL
		PRIM		
PRIMARIA	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/ PROFR.TIT DOCENTE DE GRUPO	E0249	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM
	E0249	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO/SUB DIR ESC PRE PRIM	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/ DIR ESC PRE PRIM
	E0221	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO/ DIR ESC PRE PRIM	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR
SECUNDARIA GENERAL	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO/PROFR. HORAS CLASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO/ SUB DIR ESC SG Y TS
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO/ SUB DIR ESC SG Y TS	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO/DIR ESC SG Y TS	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO/ SUPERVISOR ESCOLAR
SECUNDARIA TÉCNICA	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/ PROFR. HORAS CLASE	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN EN SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO/ /SUB DIR ESC SEC TEC
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO O SUBDIRECTOR EN GESTIÓN/SUB DIR ESC SEC TEC	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO/ DIR ESC SEC TEC
	E0421	DIRECTOR DE SECUNDARIA, TÉCNICA FORÁNEO/ DIR ESC SEC TEC	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO/ SUPERVISOR ESCOLAR
TELESECUNDARIA	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/ PROFR TELES TIT	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO./DIR ESC SG Y TS
	E2725	DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO/ DIR ESC SG Y TS	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0689	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL/PROFR. TIT, PEDAGOGO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE PRIM
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIR ESC PRE PRIM	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL FORÁNEO/SUPERVISOR ESCOLAR

Para mayor referencia, quienes participen para obtener una plaza con funciones de Supervisión de Secundaria General y Técnica en el Subsistema Estatal, deberán registrarse en la categoría de Secundaria General, Inspector General de Segunda Enseñanza.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas se deberá considerar lo siguiente:

a) Subsistema Educativo Federalizado

Considerando que el número de vacantes de Subdirector Académico y Subdirector de Gestión en el nivel de Educación Primaria es mínimo y en algunas regiones no existe, una vez agotado el listado nominal de Director Escolar, se podrán ofertar vacantes de Subdirector o Director para asegurar la prestación del servicio educativo, en el caso de docentes frente a grupo podrán acceder a la función siempre y cuando cumplan con 5 años en la función docente y participen para una promoción de Subdirector de Gestión en Primaria.

Educación Indígena

Para no afectar las necesidades del servicio y que el personal se promueva de acuerdo con la lengua indígena propia de la región, para que pueda continuar preservando la lengua y cultura de nuestros pueblos originarios, la asignación de plazas se realizará a partir de la región de atención, en razón a que, los centros de trabajo correspondientes a los servicios de Educación Inicial, Preescolar y Primaria Indígena se distinguen por la región de atención Mazahua, Otomí y Náhuatl.

Jefe de Enseñanza

Debido a que el personal con función de Jefe de Enseñanza es considerado un profesional que impulsa la comunicación y la colaboración entre los maestros de una asignatura específica, para favorecer el intercambio de experiencias o el desarrollo de actividades educativas compartidas entre docentes, para fomentar prácticas centradas en los alumnos y por lo cual debe conocer las nociones, habilidades y actitudes centrales de la asignatura así como los principios y conceptos de la misma, la asignación de plazas se realizará por ASIGNATURA, tomando en consideración el perfil profesional de los participantes.

b) Subsistema Educativo Estatal

Considerando que el número de vacantes de Subdirector Académico en el nivel de Educación Preescolar y Primaria es mínimo y en algunas regiones no existe o las escuelas son unitarias, una vez agotado el listado nominal de Director Escolar se podrán ofertar

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

vacantes de subdirector o director para asegurar la prestación del servicio educativo, en el caso de docentes frente a grupo, podrán acceder a una función de dirección siempre y cuando cumplan con 5 años en la función docente.

Las maestras y los maestros que sean sujetos de la asignación de plazas en la promoción vertical deberán estar conscientes que, de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad, en algunos niveles y regiones hay varias escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes, por lo que, en el caso de seleccionar alguna de estas, la plaza de Director Escolar puede ser con grupo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria, será nula y en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos para la contratación que determine esta autoridad educativa, y tales como la solicitud de licencia a su plaza base, así como la compatibilidad de plazas y horario.